Viva Paraguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº PAC 243.481

"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA – WEB SERVICE"

DICTAMEN Nº 57

Asunción, 17 **de** Octubre **2012.**

Señor
Don Francisco Rivas
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado Nº PAC 243.481, "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA – WEB SERVICE" bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el cual figura en el Programa Anual de contrataciones aprobado por Resolución N° 142 del 27 de Febrero de 2012, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

La selección de la firma consultora se realizara según lo dispuesto en el Art.93 del Decreto N° 21909/03, que señala los métodos de selección de Consultoras, así como lo dispuesto en el Art. 97 del mismo Decreto utilizándose la "Selección basada en precios".

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas de precios presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 29 concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procedieron a realizar la evaluación de la oferta de precio presentada, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, teniendo en cuenta la Evaluación Técnica realizada.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Selección basada en precio. De conformidad con lo establecido en el art. 54 inciso c) de la Ley, se podrá utilizar este método para seleccionar Consultoras que hayan de realizar trabajos tipo estándar o rutinario.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: CYBEC SA, CONSULMATICA, TILERIA & ASOCIADOS SA, EL QUINCHO SRL, DATA MODE SA.

EL primer acto de apertura fue realizado el día 23 de agosto del presente año, donde no se obtuvo las 3 ofertas mínimas exigidas por la Ley 2051, motivo por el cual se declaro Desierto según resolución 12/2012 de la SE-CNIME, autorizándose la realización del segundo llamado según misma Resolución.

El segundo acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 08 de octubre del corriente año a las 08:30 en acto público y en presencia de funcionarios del Programa, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y previa evaluación técnica

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

donde ha calificado para la presentación de la oferta de precios la siguiente firma comercial: TILERIA & ASOCIADOS SA.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	***TILERIA & ASOCIADOS S. A.***
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	Presenta
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	Presenta
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	Presenta
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	Presenta
Seguro de Garantía Profesional	Presenta
Sobre cerrado Oferta Técnica	Presenta
Sobre Cerrado Oferta de Precios	Presenta

LA EMPRESA HA PRESENTADO SU OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO DE OFERTA, manifestando que en este proceso se ha solicitado presentación de 2 ofertas: Técnicas y de precios, realizándose la apertura en 2 etapas. En tal sentido la empresa Tileria & Asociados en la primera etapa de la evaluación técnica obtuvo el puntaje mínimo exigido para la continuidad del proceso teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94.2.1. del Decreto N° 21909/03.

TILERIA & ASOCIADOS SA
G. 32.800.000

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De la planilla de especificaciones técnicas y precio de la oferta económica presentada por la empresa y siguiendo con el método de evaluación

Diana Vera Mercado
Economista

Nelson Florentín
Abogado

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que la empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, así mismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con antigüedad y experiencia, solvencia económica y capacidad.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES; la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...."*, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC 243.481, **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE INFORMATICA – WEB SERVICE"** a la empresa **TILERIA & ASOCIADOS SA**; de la siguiente manera:

- Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa Gs. **32.800.000** – (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil).

Es nuestro dictamen.

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.300

Asesoría del Ministro - MIC.

Nelson Florentín
Abogado

Asuntos Legales - MIC.

C.P. Lidia Fabiola Grillalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Representante de la D.G.A.F - MIC.

Diana Vera Mercado
Economista

Sub. Secretaría de Industria - MIC.

Secretaría General - MIC.

Sub. Secretaría de Comercio - MIC.
ENRIQUE A. GORDON O

Representante del CNIME
Lic. Ma. Eugenia Lopez G.